



DEPARTAMENTO JURÍDICO
REGULARIZACION DE LOTEOS

3402

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION EXENTA N° 3402/

VALPARAÍSO,

03 JUL 2012

VISTOS : 27702

a) Que el loteo denominado "VILLA ACONCAGUA" ubicado en la comuna de CON CON, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 97 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 009 de septiembre de 1993, por la causal establecida en el Art. 2 N° 1 de la Ley 16.741 de fecha 8 de Abril de 1968;

b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 403 N° 395 del año 2004, en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CON CON.

c) Que por Resolución Judicial Ejecutoriada dictada por el Primer Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, para asumir la administración y disposición del bien raíz donde se encuentra ubicada la población VILLA ACONCAGUA de CON CON.

d) La solicitud N° 7780 de fecha 08 de junio de 2012 de don SEDELINO RAMOS NAVIA., en orden a proceder al alzamiento de la prohibición de vender que afecta al lote N°31 de la manzana A-6 de la población VILLA ACONCAGUA de la comuna de CON CON, que se individualiza en el plano agregado bajo el N° 200 del Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de CON CON.

e) El Certificado de Urbanización N° 1199/12 del Director de Obras y Urbanizaciones de la I. Municipalidad de CON CON, que acredita que el lote N° 31 de la manzana A-6, de la población VILLA ACONCAGUA, de la comuna de CON CON, se encuentra urbanizado.

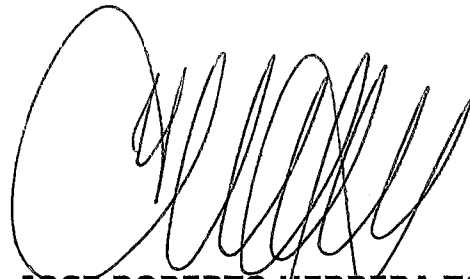
f) Que por Resolución. Exenta N° 2295 de fecha 24/06/2011, la cual delega al Jefe de Departamento Jurídico don JOSE ROBERTO HERRERA TORO y/o en la abogado del Departamento Jurídico doña MARIA ELIANA MIÑO ROJAS, la facultad de firmar documentos, dicto lo siguiente.

RESOLUCION

2º. Alzar en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1975, inscrita a fojas 1067 N° 993 del año 2012, del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de CON CON, sólo respecto el lote N°31 de la manzana A-6 de la población VILLA ACONCAGUA, de la comuna de CON CON, cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 2144 N° 2062 del Registro de Propiedad del mismo Conservador antes citado, del año 2012, a nombre de don RAMOS NAVIA SEDELINO AMILCAR.

3º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



JOSE ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
SERVIU REGION DE VALPARAISO

JHT / POA /psv.-
TRANSCRIBIR A:
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
SEDELINO RAMOS
OF. PARTES.